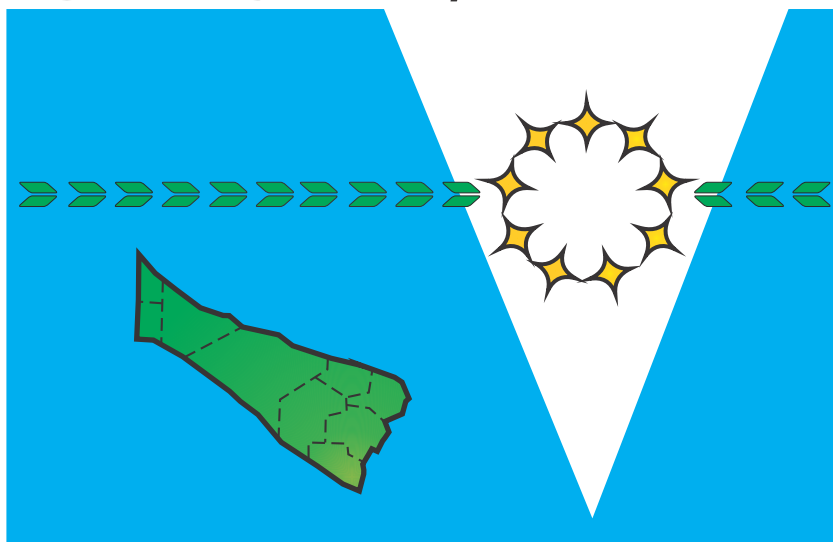


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXIII

FORMOSA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

11.872

Gobernador:.....Dr. GILDO INSFRÁN
Vicegobernador:.....Dr. EBER WILSON SOLIS
Ministerio Jefatura de Gabinete.....Dr. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ
Ministerio de la Producción y Ambiente.....Dr. RAÚL OMAR QUINTANA
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....Dr. JORGE OSCAR IBÁÑEZ
Ministerio de Desarrollo Humano:.....Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ
Ministerio de Cultura y Educación:..... Ing. LUIS EUGENIO BASTERRA
Ministerio de Turismo:.....Dra. SILVIA ALEJANDRA SEGOVIA
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:C.P. DANIEL MARCOS MALICH
Ministerio de la Comunidad:.....Lic. GLORIA MARIZZA GIMÉNEZ

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
RESOLUCIÓN N° 812
 FORMOSA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

La Resolución MDHF N° 1.232/2020 de conformación del Comité Operativo de Emergencia Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Comité, atento a la evolución epidemiológica de la Pandemia Corona virus Covid-19 a la fecha, ha realizado la correspondiente y pertinente evaluación del desempeño y los resultados de la Red de Salud Provincial y la población;

Que en virtud de los resultados de dicha evaluación, y con el objeto de garantizar la continuidad y adecuación correspondiente de las medidas operativas-sanitarias vigentes, han recomendado actualizar los protocolos sanitarios vigentes, adaptándolos a la nueva situación epidemiológica imperante en la actualidad, mediante las **MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES**, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución Ministerial, siendo las mismas de aplicación en todo el territorio de la provincia de Formosa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 1.578 y por el Decreto N° 151/2021, y lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica de este Ministerio:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase, a partir de la fecha, las **MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES**, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, siendo las mismas de aplicación en todo el territorio de la provincia de Formosa; de acuerdo al Visto y los Considerandos de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

DR. ANIBAL F. GOMEZ
 Ministro de Desarrollo Humano

ANEXO I RESOLUCIÓN MDHF N° 812
MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

De acuerdo a la situación epidemiológica y sanitaria de estabilidad de los casos en un número bajo por más de 15 semanas, la disminución de las hospitalizaciones y muertes, con una cobertura de vacunación total en la provincia del 66%, de los cuales el 86% corresponde a los mayores de 18 años con esquema completo de vacunación contra la COVID-19, el Ministerio de Desarrollo Humano recomienda actualizar los protocolos sanitarios y adaptarlos a esta nueva situación epidemiológica.

1) Se propone la eliminación de los siguientes protocolos por estar desactualizados y estar comprendidos en las pautas generales del punto 2 de estas medidas preventivas generales:

Protocolos para Comercios y Empresas

- protocolo para gastronómicos
- anexo protocolo para gastronómicos
- trazabilidad
- protocolo para comercios minoristas
- protocolo para peluquerías y barberías
- protocolo para agencias de vehículos
- protocolo call center
- protocolo para el trabajo del aeroclub
- protocolo de empresas de seguros
- protocolo para establecimientos inmobiliarios
- protocolo para lavaderos
- protocolo para centro de estéticas
- protocolo para venta sin atención al público mediante entrega a domicilio
- protocolo sin atención al público
- protocolo atención al público

Protocolos para Profesionales

- protocolo para profesionales de la salud
- protocolo para profesionales de las ciencias económicas
- protocolo para kinesiólogos
- protocolo para odontólogos
- protocolo para psicólogos
- protocolo de seguridad agrimensura
- protocolo para laboratorios análisis clínicos
- protocolo para centros terapéuticos y de rehabilitación

Protocolo para Actividades Deportivas

- protocolo para beach vóley
- protocolo para ciclismo
- protocolo para futbol 5
- protocolo para golf
- protocolo para natación
- protocolo para padel
- protocolo para pelota paleta
- protocolo para tenis
- protocolo para tiro
- protocolo para basquetbol
- protocolo para canotaje

- protocolo para gimnasios
- protocolo para pesca deportiva embarcada
- protocolo para tenis de mesa

Otros Protocolos

- protocolo para pesca comercial
- protocolo para cultos religiosos
- protocolo para atención en la red oficial de ventas del IAS
- protocolo para personal de servicio domestico

2) Se propone la sustitución de todos los protocolos mencionados previamente por las siguientes REGLAS GENERALES que deben cumplirse en todas las actividades comerciales, profesionales, deportivas, bancarias, religiosas, culturales y sociales:

- a. Las personas deberán mantener distancia social de DOS (2) metros.
- b. Deberán utilizar barbijos.
- c. Se deberá garantizar la ventilación en forma adecuada, continua y constante de los ambientes cerrados.
- d. No será necesario sostener el control de temperatura corporal, el rociado de manos con alcohol en los accesos a edificios, los turnos programados, las sanitizaciones y otras medidas adicionales, a menos que se entiendan fundamentales para el desarrollo de la actividad.
- e. Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, bancarias, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales deberán respetar en todo momento, como máximo, el aforo del 70% de su capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente, o por otras disposiciones. Se incluyen aquí a las salas de espera, salas velatorias o cualquier otro espacio cerrado donde haya concurrencia de personas, sin restricción horaria.
- f. Actividades en discotecas, salones de fiestas, bailes, o actividades similares deberán respetar en todo momento, como máximo, el aforo del 70% de su capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente, o por otras disposiciones.
- g. Amplíese al 100% la capacidad autorizada de personas para asistir a eventos masivos en espacios al aire libre.
- h. Circulación y apertura de bares y locales gastronómicos sin restricción horaria.
- i. Viajes grupales de egresados y egresadas, de jubilados y jubiladas, y grupales de estudiantes, o similares según DNU 678/21.
- j. Se habilitan TODOS los puntos de acceso a la

Provincia de los vehículos de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional (ómnibus), debiendo cumplir los pasajeros y choferes los protocolos de ingreso a la provincia vigentes.

k. En ningún caso podrán circular las personas que revistan la condición de "caso firmado", "caso sospechoso", o "contacto estrecho" de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto Nº 260/20, prorrogado en los términos del Decreto Nº 167/21, sus modificatorios y normas complementarias.

3) Simplificación o modificación de protocolos específicos

I- Las actividades educativas y otras disciplinas (música, danza, yoga o teatro)

Se enmarcarán en las pautas sanitarias vigentes en el sistema educativo provincial.

II- Protocolo de Egreso de zonas con incidencia diferenciada de Covid-19

Se propone su eliminación atenta a la actual situación epidemiológica e inmunológica de la provincia.

III- Protocolo para transporte de alimentos y cargas generales y protocolo de control para los transportistas y/o acompañantes de cargas generales

Se propone avanzar incluyendo a estos supuestos (transportistas, choferes, estibadores, etc) al protocolo que ya se encuentra utilizando la gente del ministerio de desarrollo humano con el transito vecinal periódico, confeccionando un padrón y realizando regularmente un hisopado cada 7 días.

IV- Protocolo de ingreso a la provincia según resolución MDH Nº 4746/21

DR. ANIBAL F. GOMEZ
Ministro de Desarrollo Humano

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N°641 – 2ºPiso de esta ciudad, a cargo de la Dra. GRACIELA PATRICIA LUGO, Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BRIZUELA, RAMON VICTOR D.N.I. N° 17.560.102, para que ejerzan sus derechos, en los autos caratulados: **"BRIZUELA RAMON VICTOR S/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesion Ab-Intestato)"** EXPTE N° 173 - AÑO 2.021. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. FORMOSA, 08 de Noviembre de 2021.- Fdo. Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ- Secretaria.- (3/3). (Rec. 12.575).-

EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 04 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, CON ASIENTO EN LA CALLE SAN MARTIN No 641 2o PISO, A CARGO DE LA Dra. Claudia Pieske de Consolani, SECRETARÍA A CARGO de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, CITA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. MARCELO CESAR PASCUAL CERDAN, D.N.I N° 31.865.683, A COMPARECER A HACER VALER SUS DERECHOS, DESDE EL EXPTE N° 270 AÑO 2019. Caratulado: **"CERDAN, MARCELO CESAR PASCUAL S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)**". Publíquense edictos por el término de tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Asimismo por Secretaria publíquese en la página oficial del Poder Judicial. Formosa, 21 Abril de 2021 - Fdo. Susana del Carmen Torres - Secretaria Subrogante.- (3/3). (Rec. 12.576).-

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Instancia Nro. 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Claudia Pieske de Consolani, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, sito en calle San Martin Nro. 641 segundo piso de esta ciudad, en autos caratulados: **"CABALLERO LUIS ALBERTO S/SUCESORIO"** Expte. Nro. 555 Año 2.017, cita a herederos y acreedores de CABALLERO LUIS ALBERTO D.N.I. Nro. 16.374.900, para que en el término de treinta (30) días comparezca a tomar intervención en los presentes actuados.- Publíquese el presente por tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.- Formosa, 25 de Febrero de 2.021.- Fdo. Dra Silvia Noemí Paniagua. Secretaria.- (1/3). (Rec. 12.582).-

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con domicilio en la calle San Martin N° 641- 1º piso de ésta ciudad, a cargo de DRA. GISELLE VERONICA DROVANDI, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA MERCEDES DAUGERO, en autos caratulados: **"SUCESORES DE CABAÑA JUAN SIMON C/GIROLDI TRAVEL SRL Y/U OTROS S/ Juicio ORDINARIO"**-Expte. N° 503/03 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, NOTIFICA por este medio a la firma GIROLDI TRAVEL SRL, la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente textualmente dice: "FORMOSA, 31 de Agosto de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. MARIA DEL ROCIO TALADRID en su carácter de APODERADA de la parte actora, en la Segunda y Tercera Etapa en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.780,97) netos, con mas lo que en concepto de IVA corresponda tributar al obligado al pago, de acuerdo a la categoría a la que pertenece, en el marco de la ley 23.349 y sus modificatorias. Notifíquese por cédula a la Dirección general de Rentas. 2º) REGISTRESE y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula o por cualquier otro medio de comunicación con carácter general por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia (correo electrónico)(arts. 135 bis- 2do. párrafo del CPCC).FDO: DRA: GISELLE VERONICA DROVANDI-JUEZ".

EL Art. 59º de la ley 512 en su parte pertinente textualmente dice: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados conforme al reajuste establecido en el artículo 23; con más un interés del 8% (ocho por ciento) anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que percibe el Banco de la provincia de Formosa en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firme a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo." Publíquese por el término de (1) día.-Formosa, 04 de noviembre de 2.021.- Fdo. María Mercedes D'augero - Secretaria.- (1/1). (Rec.12.583).-

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito

en calle San Martín Nº 641 – 2do. Piso, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaria de la Dra. SILVIA NOEMI PANIAGUA, cita por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de los señores AURORA ARECO, DNI. Nº 5.793.628 y JUAN ROBERTO MELGAREJO, DNI. Nº 7.503.674 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos **"ARECO, AURORA y MELGAREJO, JUAN ROBERTO s/ JUICIO SUCESORIO (Sucesión ab intestato)"**, Expte. Nº 459 – Año 2020, publicándose edictos por el término de tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia de Formosa. Publíquese en la página del Poder Judicial. Formosa, 27 de Octubre de 2021.- FDO. DRA. SILVIA NOEMÍ PANIAGUA- SECRETARIA- (1/3). (Rec. 12.584)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 , de la Primera Circunscripción de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641-1º Piso de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepó, Secretaria a cargo de la Dra. Olga Noemí Gómez García, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores, de Don Martires Aponte D.N.I 7.538.169, en los autos caratulados **"APONTE, MARTIRES S/JUICIO SUCESORIOS (sucesión Ab intestato)"** Expte. Nº 264/2020, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por el término de (3) días en el diario de mayor circulación.- Secretaria, 08 de noviembre 2021. Fdo. Dra. Olga Noemí Gómez García-Secretaria.- (1/1). (Rec. 12.585).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín Nº 641- 2do. Piso - de esta Ciudad Capital, a Cargo de la Dra. Brenda Nidia Zaracho de Del Vigo, Secretaria de la Dra. Alicia Aixa Amad, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. GERARDO DANIEL MALGARINI, D.N.I. Nº 13.268.854, para que comparezcan a tomar intervención en los Autos Caratulados: **"MALGARINI, GERARDO DANIEL S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESSION AB-INTESTATO) - EXPEDIENTE Nº 441 – AÑO 2020.** Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).- FORMOSA, 03 de Noviembre de 2021. (1/1). (Rec. 12.586).-

AVISOS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FORMOSA

Matrícula Nº 20 INAES – CUIT 30-67137187-5 -
Fotheringham Nº 1.541 - CP. 3.600 Formosa
Adherida a la Federación de Asociaciones Mutuales de la Provincia de Formosa

RESOLUCIÓN Nº 30/21

///MOSA, Noviembre de 2021

VISTO:

Testimonio del Estatuto Número 2293 de la Asociación Mutual de Empleados de la Municipalidad de la Ciudad de Formosa, bajo protocolización Libro 99 de Protocolos del Estatutos y reformas del Folio 366 al Folio 379 y asentado mediante Acta 2293; fecha 9 del 11 de 1.994.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 10 de nuestro Estatuto, el órgano facultado para imponer a los socios sanciones de exclusión es el Consejo Directivo. Asimismo, el Art. 11 establece que los socios perderán su carácter de tales por exclusión, siendo una de las causales adeudar tres mensualidades.

Que, según lo expuesto el órgano directivo notificará en forma fehaciente, a los socios afectados por medio de la publicación de la presente resolución.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FORMOSA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: La exclusión a partir del 1 de Diciembre de todos los asociados que queden comprendidos en la presente resolución, conforme nexo 1 del presente.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la publicación de edictos de la presente resolución mediante el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días.

ARTÍCULO 3º: REFRENDEN miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º: Cumplido, archívese.

Jorge Luis Zarza
Presidente - A.M.R.M.F.

Ramírez de Mora Jorgelina
Vocal Titular 1º - A/C Tesorería



ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FORMOSA
 Matrícula N° 20 INAES - CUIT 30-67137187-5 - Fotheringham N° 1.541 - CP. 3.600 Formosa
 Adherida a la Federación de Asociaciones Mutuales de la Provincia de Formosa

**ANEXO N° 1**

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO N°
AGUILAR	JOSE LUIS	17.560.576
ALFONSO	MARTIN PATRICIO	22.745.836
ALVAREZ	EXPEDITO DE M.	18.604.648
AMARILLA	ENRIQUE	10.885.975
AMARILLA	JULIO CESAR	27.904.493
AQUINO DE ROMERO	MAURA	17.165.254
ARANDA	QUINTIN FELIPE	13.972.195
ARANDA	VICENTE SERGIO	14.827.320
ARCE	ROBERTO	20.562.870
ARCE	MARIO	11.788.040
ARENAS	BLAS ALBERTO	25.673.171
AYALA	VICTOR JULIO	14.254.772
BENITEZ	ODILIA	12.827.801
BRITEZ QUIÑONEZ	SANTIAGO	18.705.609
CABALLERO	SABRINTINO	14.632.974
CAMARICHI	SIXTO ANTONIO	14.632.520
CANTERO	RAMONA TEODORA	16.085.248
CARABAJAL	LEONINA	16.122.071
CARDARELLI	MARCELO FABRICIO	31070515
CARDOZO	RENE ABEL	13.257.005
CASCO	ROSA EDITH	20.222.178
CASTILLO DE ELIZECHE	EMA TERESA	14.807.979
CEJAS	HUGO CIRIACO	13.208.113
CENTURION	MARTIN	14.254.147
CENTURION	MAURA DEL CARMEN	16.234.424
CONTEIRO	JUAN BAUTISTA	10.002.911
COPPA	JOSE DANIEL	18.249.658
CORONEL	ANGEL OSVALDO	29.297.006
CORONEL DE SANTUCHO	RAMONA CECILIA	30678012
CORVALAN DE P.	MARIA DEL CARMEN	5.005.480
CRISTALDO	NORMA SIMONA	17.560.279
CUENCA	TOMAS OSCAR	21.621.455
CUIZER	CARLOS	10.734.062
CUOMO V. DE AYALA	ANGELICA	12.383.728
DEL VALLE	JUAN CARLOS	13.857.520
DIAKOSVKY	HUGO DANIEL	13.651.539
DIAZ	ALFONSO	22.704.917
DOPAZO	FRANCISCA	16.969.470
ENCISO ROJAS	MARIANO	92.246.426
ESCOBAR	HERNAN FEDERICO	28.662.571

ESPINOLA	MIGUEL ANGEL	20.571.323
ESPINOLA	RAMON HERMENEGILDO	18.782.269
ESPINOLA	FERNANDO OMAR	29.207.214
ESPINOZA	JORGE LUIS	36.203.645
FERNANDEZ	MARIA ESTHER	16.232.431
FIGUEREDO	FRANCISCO ALCIDES	14.021.809
FRANCO	AVELINO	11.609.358
FRIEDRICH	RAUL	23.002.863
GALARZA	GUSTAVO	23.002.416
GALEANO	MIGUEL ANGEL	14.031.525
GALEANO	LUCIO	16.969.051
GALEANO DE F.	ROSA BEATRIZ	16.374.914
GALVÁN	HÉCTOR JESÚS	10.299.528
GAMARRA	WILFRIDO	13.686.420
GAMARRA	ELVIO	25.753.703
GARAY PEDROZO	FLORENCIO	11.029.094
GARCIA	OSVALDO LUCAS	13.954.991
GIL	BENJAMIN	13.972.195
GIMENEZ	RENE INOCENCIO	14.196.273
GIMENEZ	NESTOR FABIAN	22.004.420
GODOY	ROCIO SOLEDAD	33.224.721
GOMEZ	CEFERINA	13.009.024
GOMEZ	BERNARDO	14.588.660
GOMEZ	OMAR ARIEL	18.246.950
GOMEZ	JORGE DAVID	23.269.935
GONZALEZ	CESAR OSCAR	13.857.187
GONZALEZ	GERARDO	12.386.451
GONZALEZ	JORGE JULIO	16.085.141
GONZALEZ	DIEGO ORLANDO	29.733.917
HERETICHI DE B.	MARTHA I.	16.969.129
IBAÑEZ	FRANCISCO DOROTEO	4.671.674
IBAÑEZ DE OTAZU	AMADA EULOGIA	25.466.756
IBARRA	SERGIO RAMON	25.446.674
JARA	ISMAEL	7.506.728
JARA	HUGO ALBERTO	17.387.729
JARA	JOSE MARCELO	27.904.548
LOPEZ	FRANCISCO	12.036.796
MALDONADO	LUIS DEL ROSARIO	21.676.841

MARTINEZ	JUAN ALBERTO	16.374.572
MENCIA	DANIEL ISABELINO	33.224.026
OLIVERA	ALEJANDRO DARIO	22.882.179
OLMEDO	VICTOR DANIEL	20.221.232
OLMEDO	RAMON	12.770.080
OLMEDO	HUGO MARCELO	26.211.501
ORTELLADO	ELEOCADIO VALENTIN	20.221.246
ORTIGOZA DE A.	UBALDINA	10.432.490
ORTIZ	DIEGO ARCADIO	14.031.620
ORTIZ	OSCAR NATALIO	26.210.984
OVIEDO	HORACIO LUIS	27.904.271
OVIEDO	ISIDRO	16.789.720
PALACIOS	MARIO	14.021.816
PANIAGUA	NORMA LILIAN	20.222.154
PANIAGUA	OSCAR MACIEL	21.740.958
PARED	BERNARDO	20.222.122
PARRA	ESTHER	6.558.754
PEREYRO	CTISRINA	16.168.474
PINEDA	ARIEL GERMAN	26.211.274
PINEDA	ROMAN EUGENIO N.	92.161.409
PINTOS	PEDRO	16.232.398
QUIROGA	RAMÓN JUVENCIO	8.448.927
RIQUELME DE PALACIOS	REINA	14.827.252
RIVEROS DE ORTIZ	CLAUDIA	6.176.768
RODAS	LUIS CESAR	17.387.469
ROJAS	CARLOS OMAR	17.387.769
ROJAS	SERGIO FELICIANO	21.659.726
ROJAS	JOSÉ ELIAS	31.406.068
ROMERO	VALENTIN	13.954.849
ROMERO	BLANCA ALICIA	22.151.263
SALAS	GUILLERMO EDUARDO	22.114.028
SANTIANO	LEONARDO	22.840.012
SAUCEDO	ELISA	14.437.473
SCHULZ	JULIO CESAR	24.149.644
SEGOVIA	JUAN ALBERTO	16.551.210
SEGOVIA	MIRIAN	21.307.388
SENA	WILFRIDO FELIPE	27.675.624
SIAM	JUAN ANGEL	20.221.418
SIAN	JORGE	14.827.526
SILVERO	MIGUEL OMAR	20.652.764
SOSA	SILVERIO RAMON	16.168.011

SOSA	ROBERTO	24.604.744
SOSA	OSCAR ALFREDO	22.745.430
TORRES	MARIO	14.385.133
TORRES	CARLOS CESAR	21.307.037
VALENZUELA	MIGUEL ANGEL	26.893.874
VALLEJOZ	RAUL HECTOR	17.560.524
VAZQUEZ	MARIA CRISTINA	17.387.994
VELARDE	LUIS E.	30.032.412
VELAZCO	CATALINA E.	13.833.838
VELAZCO	TEOFILA	14.091.605
VELOZO	JOSÉ DOMINCO	16.384.065
VILLAGRA	JUAN CARLOS	16.085.234
VILLALBA	MARIO	10.681.205
VILLALBA	MARCOS RUBEN	23.988.173
ZALAZAR	JOSE FABIAN	18.527.300

(3/3). (Rec. 12.577)

"GRAM S.R.L"

Se hace saber que por Instrumento Privado con firmas certificadas, en fecha 09/11/2021, por Acta Nº 485, Folio Nº A 534285 del Libro de Intervenciones Extra protocolares número TRES a cargo de la Escribana Ana Carolina Blanco, Adscripta al Registro Notarial Nº 29, de la ciudad de Formosa. Se publica RENOVACION Y ACEPTACION DE CARGO SOCIO GERENTE; Por ACTA °3 En la ciudad de Formosa Capital, a los 27 días del mes de Mayo del Dos mil veinte, siendo las 17 horas, se reúnen los Señores Socios de GRAM S.R.L, en su sede de Juan José Silva Nº4.337 de esta ciudad. En uso de la palabra la señora Socia Gerente Rosana Ramona Cuellar expone que ha convocado a la reunión para tratar el tema relativo a la RENOVACION Y CONTINUIDAD DE LA SOCIO GERENTE, de la firma que gira con el nombre GRAM S.R.L atento al vencimiento del mandato de la misma. Encontrándose presente la totalidad de socios que representan el cien por ciento (%100) del capital social con derecho a voto, se procede a poner en consideración de la asamblea, que continua por otro periodo legal a la actual socia gerente Señora Rosana Ramona Cuellar, seguidamente procede a tomar la palabra Sra. Socia Florencia Alejandra Mora expone estar conforme, y luego de un breve debate se decide aprobar por unanimidad la RENOVACION Y CONTINUIDAD DE LA SOCIA GERENTE Rosana Ramona

Cuellar, presente en el acto, acepta el cargo y acredita el cumplimiento del artículo 76 de la Resolución 7/15, manifiesta no estar comprendida en ninguno de los supuestos del art. 264 de la Ley de Sociedades y declara bajo juramento no ser persona políticamente expuesta y fija domicilio especial en Juan José Silva 4.337, facultándose al socio gerente Rosana Ramona Cuellar, a continuar en su cargo con todas las facultades otorgadas oportunamente en el estatuto constitutivo de la misma en la cláusula quinta y realizar todos los tramites que fueran necesarios para la inscripción de la presente en la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las dieciocho horas.- Hay Dos firmas ilegibles pertenecientes a Rosana Ramona Cuellar y Florencia Alejandra Mora, están mi firma y sello.-Fdo. Ana Carolina Blanco - Escribana (1/1). (Rec. 12.580).-

RESOLUCIÓN PARCIAL DE LUJUMAR S.R.L. POR RETIRO DE SOCIO

En la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno, LUIS PABLO DE VIDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.222.129, naci-

do el 25 de Agosto de 1.968, divorciado, empresario, cuil/cuit n° 20 - 20222129 - 8, constituyendo domicilio especial a los efectos de este acuerdo en la calle Padre Patiño número 456 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Formosa y JUAN CARLOS DE VIDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.165.960, cuil/cuit n° 20 -17165960 - 5, nacido el 30 de septiembre del año 1964, soltero, abogado, domiciliado en la calle Mitre N° 736 de esta Ciudad de Formosa, reunidos en la sede social de LUJUMAR S.R.L., sita en Ruta Nacional N° 11- Kilómetro 1166 de la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, siendo los únicos socios y encontrándose representado el total del capital social de la empresa LUJUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O LUJUMAR S.R.L., titular de la CUIT 30-67139251- 1 e inscrita en el Registro Público de Formosa (antes Registro Público de Comercio) bajo N° 2996- Folio N° 16621/630 DEL LIBRO LXXIX DE SOCIEDADES. Formosa 01 DE JUNIO DE 1995. A continuación disponen: 1) que el socio JUAN CARLOS DE VIDO voluntariamente solicitó a la LUJUMAR S.R.L. retirarse de la sociedad. 2) Que a tal efecto se formalizó el balance específico para resolución parcial, se estableció la situación patrimonial, capacidad de obra, deudas tributarias, los derechos litigiosos caratulado CAF 15011/2020 LUJUMAR SRL CONTRA EN-DNV, se asignó el valor a los bienes muebles registrables y no registrables. 3) La sociedad toma a su cargo el pago de las siguientes obligaciones tributarias, a) el pago total del impuesto a las ganancias que deba tributar por el ingreso de los bienes registrables al patrimonio del socio JUAN CARLOS DE VIDO; b) la cancelación de los importes correspondientes a, el impuesto de sellos, las tasas administrativas que deban tributar a la Dirección General de Rentas de Formosa, las tasas de inscripción que deban tributar ante los Registros de máquinas viales, herramientas y automotores, hasta el cien por ciento (100%), que tales conceptos impliquen. 3) En este acto LUJUMAR S.R.L. transmite al socio JUAN CARLOS DE VIDO las siguientes máquinas y herramientas: -----

1 Compactador Caterpillar 815 dominio BYF 17 ident. 91P298.

1 Topadora Caterpillar D7G dominio BYF 81 ident 92V4561.

1 Excavadora hidráulica sobre orugas Caterpillar 320 DL ident. 12813 dominio BSH 84.

1 Tractor DeutzFahr AX 4170 dominio BYF 19 ident 4170 / 0132.

1 Motoniveladora Caterpillar 140 G dominio BYF 20 ident SMD2901.

1 Motoniveladora Caterpillar 16 G dominio BYF 13 ident 59M913.

1 Cargador frontal Caterpillar 950 dominio BYF 16 ident 4N3975.

1 Retropala Caterpillar 420 E s/dominio ident 11300.

1 Camión Ford F 7000 dominio XGL 310.

1 Camión Ford F 14000 domio UYA 448.

1 Tanque de asfalto con motor Perkins 4 cilindro.

1 Calesita móvil para distribución de combustible.

1 Camioneta Toyota Hilux 4 x 2 CD DX Pack eléctrico 2.5 dominio NFS 037

1 Camioneta Toyota Hilux 4 x 2 CD SRV 3.0 dominio ODD 794.

1 Semiremolque marca Salto dominio UUU 186 ident 1152.

1 Excavadora Marca Tortone TO 190 s / dominio.

1 Terminadora marca Barber Green SA - 41 BYF 22 ident 1845.

1 Aplanadora Ingersoll Rand DD 90 con motor Cummins dominio BYF 18 ident 6324.

1 Rodillo neumático marca Tortone RNA 230 con motor FIAT dominio BYF 23 ident 79/ 1900/77.

1 carro de tiro neumático de 13 ruedas marca Fracchia. 4

1 grupo electrógeno marca Caterpillar DD 353 con motor CAT 6 cilindros.

1 camioneta Toyota Hilux 4 x2 D/C 2.4 TDIGM/T DOMINIO AE - 289AF.

1 auto Toyota Corolla 4x 2 XEI 1.8CVT DOMINIO AD - 899EL

1 casilla, baño de tres (3) inodoros, tres (3) duchas. 0 KM.

1 bomba de agua a compresión, marca BOUNUS de 95.000 Litros

1 auto Mercedes Benz E300 Dominio KKR 209.-

4) LUIS PABLO DE VIDO deja constancia expresa que en los próximos noventa días (90) resolverá la adquisición de las cuotas sociales que, como consecuencia de esta resolución parcial adquiere LUJUMAR S.R.L., o la reducción de capital social si correspondiere, el balance específico que deba formalizarse, la incorporación de un nuevo socio a la sociedad para continuar con LUJUMAR S.R.L., en tal caso formalizar la transferencia de las cuotas sociales a favor de quien resulte adquirente, formalizando los actos societarios que correspondiere. 5) LUJUMAR SRL, CEDE al Señor Juan Carlos DE VIDO, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones, derivados del contrato de obra pública: RUTA NACIONAL NÚMERO CUARENTA, TRAMO: LAS MOJARRAS - QUILMES, SECCIONES: 1 y 2, en jurisdicción de las provincias de Catamarca y Tucumán, expediente número 3945/ 2008. Licitación Pública Nacional N° 9 / 2008. 6) LUJUMAR S.R.L. CEDE el crédito con canteras BECCAR S.A. (propiedad del Sr. Carlos Romero), correspondiente a la entrega de dos mil doscientas toneladas de piedras (2.200), a favor de JUAN CARLOS DE VIDO. 7) LUIS PABLO DE VIDO suscribirá los instrumentos públicos (formularios de transferencias, inscripción, cesiones de facturas, verificaciones) impuestos por los distintos

Registros de inscripción de máquinas, herramientas, automotores, a fin de que JUAN CARLOS DE VIDO pueda transferir a nombre de quien indique. 8) En este acto el Señor LUIS PABLO DE VIDO entrega los títulos originales de las mencionadas herramientas. 9) JUAN CARLOS DE VIDO, renuncia a la gerencia que ejercía. Como consecuencia de tal renuncia, LUIS PABLO DE VIDO continuará en la gerencia de LUJUMAR S.R.L., que ya viene ejerciendo, en los términos del estatuto social y de la ley general de sociedades. No encontrándose comprendido en la inhabilidades e incompatibilidades indicadas por la ley general de sociedades. Declara con carácter de declaración jurada que no es una persona políticamente expuesta de la nómina publicitada por la Unidad de Información Financiera y que es beneficiario final directo de LUJUMAR S.R.L. 10) Ambos socios facultan a la Srta. Silvia ORUE, los Sres. Luca DE VIDO, Documento Nacional de Identidad Nº 39.353.254 y Gastón Nicolás De Vido, Documento Nacional de Identidad número 34.093.632, para que actuando indistintamente con los Señores Luis Pablo DE VIDO y Juan Carlos DE VIDO, inicien y prosigan hasta su total culminación, la inscripción de la resolución parcial por el retiro del socio JUAN CARLOS DE VIDO de LUJUMAR S.R.L., presentar balances, notas, escritos, formularios, notificarse de las provi-

dencias administrativas, ante el Registro Público de Formosa, Dirección General de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos, Direcciones de Vialidad Provinciales y Nacional, Ministerios, Tesorerías y otras instituciones, con el objetivo de regularizar la adjudicación de los bienes de LUJUMAR S.R.L a Juan Carlos DE VIDO y la continuidad social de LUJUMAR S.R.L. quien pasa a ser titular de las cuotas sociales que correspondían a Juan Carlos DE VIDO y debe transmitirla a un nuevo socio dentro de los próximos noventa días. Suscriben en el ejercicio pleno de la libertad contractual el presente acuerdo de resolución parcial por retiro del socio JUAN CARLOS DE VIDO, en cuatro ejemplares, un ejemplar para cada uno de los socios y dos ejemplares que se archivarán en LUJUMAR S.R.L. y/o se presentarán al Registro Público, a los fines del ordenamiento de LUJUMAR S.R.L.- Así lo otorgan de total conformidad. Hay dos firmas ilegibles y sus aclaratorias LUIS PABLO DE VIDO y JUAN CARLOS DE VIDO. Certificadas en el Libro de intervenciones extraprotocolares número 119 Acta nº 23835, folio nº A 527335. Firmado ante mi Zulma Noemí CASTAGNE, Escribana Publica Nacional titular del Registro Notarial Nº 31 de Formosa.- Fdo. Zulma Noemi Castagne - Escribana (1/1). (Rec. 12.581).-

LICITACIONES


 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA


 MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


 TODOS
UNIDOS


 GOBIERNO
DE FORMOSA

LICITACIONES PÚBLICAS

"CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

252 VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PLAN "CIEN OBRAS PARA FORMOSA"

LICIT. N°	DPTO.	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CANT. DE VIV.	APERTURA DE LICITACION FECHA Y HORA	PRESUPUESTO OFICIAL
65/2021	PILAGÁS	EL ESPINILLO	CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS URBANAS (38 COMUNES Y 2 ADAPTADAS) - EN LA LOCALIDAD DE EL ESPINILLO	40	03/12/2021 09:30HS	\$ 210.045.943,66
66/2021	PILAGÁS	EL ESPINILLO	CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS URBANAS (19 COMUNES Y 1 ADAPTADA) - EN LA LOCALIDAD DE EL ESPINILLO	20	03/12/2021 09:45HS	\$ 105.022.971,83
67/2021	PIRANÉ	VILLA DOS TRECE	CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS URBANAS (38 COMUNES Y 2 ADAPTADAS) - GRUPO 1 - EN LA LOCALIDAD DE VILLA DOS TRECE	40	03/12/2021 10:00HS	\$ 210.045.943,66
68/2021	PIRANÉ	VILLA DOS TRECE	CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS URBANAS (34 COMUNES Y 2 ADAPTADAS) - GRUPO 2 - EN LA LOCALIDAD DE VILLA DOS TRECE	36	03/12/2021 10:15HS	\$ 189.060.788,90
69/2021	PATÍÑO	CABO 1º LUGONES	CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS URBANAS (38 COMUNES Y 2 ADAPTADAS) - EN LA LOCALIDAD DE CABO 1º LUGONES	40	03/12/2021 10:30HS	\$ 210.045.943,66
70/2021	PATÍÑO	CABO 3º LUGONES	CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS URBANAS (15 COMUNES Y 1 ADAPTADA) - EN LA LOCALIDAD DE CABO 1º LUGONES	16	03/12/2021 10:45HS	\$ 84.037.817,07
71/2021	PATÍÑO	SAN MARTIN II	CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS URBANAS (38 COMUNES Y 2 ADAPTADAS) - EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN II	40	03/12/2021 11:00HS	\$ 210.045.943,66
72/2021	PATÍÑO	SAN MARTIN II	CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS URBANAS (19 COMUNES Y 1 ADAPTADA) - EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN II	20	03/12/2021 11:15HS	\$ 105.022.971,83
TOTAL DE VIVIENDAS				252		\$ 1.323.328.324,27



ADQUISICIÓN O CONSULTAS DE PIEGLOS: en www.formosa.gob.ar/licitaciones, o en la sede del IPV la calle Julio A. Roca N° 55 de Lunes a Viernes de 8 a 12hs en Dpto. Licitaciones y Compras hasta el día 01/12/21.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 12:00 del día 02/12/2021 en la sede del IPV.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Viernes 03 de Diciembre del 2021 en la sede IPV.

(5/5). (Rec. 99.194)

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
 Llamado a Licitación Pública N° 73/21
 SEPA: PROMEBA 4 - 324 -LPN-0
 Por sistema de Postcalificación
 Sobre Único (Carpetas Técnica y Carpeta Económica)
 Provincia de Formosa



OBJETO

Contratar para la construcción de "SECTOR RIBEREÑO SUR OBRAS DE MITIGACION , DEFENSA CONTRA INUNDACIONES ENTRE PROYECCION CALLE ALBERTI A CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI", para el barrio Laguna Siam , ubicado en la Ciudad de Formosa.

PRESUPUESTO OFICIAL	REGLON 1: "Construcción de Red Vial, Desagues Pluviales y Rellenos", Monto: \$60.164.669,86 (pesos sesenta millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 86/100).- REGLON 2: "Defensa contra Inundaciones y Obras de cicatrización", Monto: \$91.712.318,01 (pesos noventa y un millones setecientos doce mil trescientos dieciocho con 01/100).- MONTO TOTAL: \$151.876.987,87 (pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y siete con 87/100).- Valores al mes de Febrero 2021.- Nación Argentina/BID.-
FINANCIAMIENTO	Nación Argentina/BID.-
PLAZO DE EJECUCIÓN	REGLON 1: 365 días corridos.- REGLON 2: 240 días corridos.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	A partir del 16,11,2021 en la Unidad Ejecutora Provincial - Julio A. Roca N° 55, en el Instituto Provincial de la Vivienda de Formosa(IPV).-
VALOR DEL PLIEGO	Sin Costo .-
CONSULTAS	A partir del 16, 11, 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día 10, 12, 2021. Página web de la Provincia: www.formosa.gob.ar/licitaciones , Pagina Web de Promeba www.promeba.gob.ar .-
RECEPCIÓN DE OFERTAS	En la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA Julio A. Roca N° 55, ciudad de Formosa, hasta el 13,12,2021 a las 09:00hs.
ACTO DE APERTURA	En la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA Julio A. Roca N° 55, ciudad de Formosa, el 13,12,2021 a las 10:00; hs en presencia de los oferentes o sus representantes
Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.	

más información: www.promeba.gob.ar



PROGRAMA
 MEJORAMIENTO
 DE BARRIOS IV
 PRÉSTAMO BID 3485 OC-AR



Presidencia
 de la Nación

(2/5). (Rec. 99.198)



LICITACIÓN PÚBLICA

N° 022/21

EXPEDIENTE N° 04240 - P - 2.021

Obra: **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PUBLICO UBICADO EN LA AV. 25 DE MAYO Y CALLE SARMIENTO - EJECUCION DE PISOS, TABIQUES DIVISORIOS, REVESTIMIENTOS, CIELORRASOS, INSTALACIONES VARIAS - SECTOR UNO".-**

Localidad: **FORMOSA CAPITAL.-**

Fecha de apertura: **25 de Noviembre de 2.021 - 09:30hs.**

Presupuesto Oficial: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 22/100 (\$228.657.711,22) -**

Valor del pliego: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$228.658,00).**

Sistema de Contratación: **UNIDAD DE MEDIDA.-**

Plazo de obra: **TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-**

Forma de presentación de las propuestas: **ver Art.06 Clausulas particulares.-**

Plazo de pagos: **Certificación Mensual Abonada (Art.29º Clausulas particulares).-**

Visita de Obra Obligatoria: **(Art.5º Pliego de Bases y Condiciones).-**

Venta del Pliego: **Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Goyri, N° 680 Provincia de Formosa.-**

(2/2). (Rec. 99.195)



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 023/21

EXPEDIENTE N° 04239 - P - 2.021

Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PUBLICO UBICADO EN LA AV. 25 DE MAYO Y CALLE SARMIENTO - EJECUCIÓN DE PISOS, TABIQUES DIVISORIOS, REVESTIMIENTOS, CIELORRASOS, INSTALACIONES VARIAS - SECTOR DOS".-

Localidad: FORMOSA - CAPITAL.-

Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 2.021 - 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 (\$305.558.891,22) -

Valor del pliego: TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 305.559,00).

Sistema de Contratación: UNIDAD DE MEDIDA.-

Plazo de obra: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

Forma de presentación de las propuestas: ver Art. 06 Clausulas particulares.-

Plazo de pagos: Certificación Mensual Abonada (Art. 29ª Clausulas particulares).-

Visita de Obra Obligatoria: (Art. 5ª Pliego de Bases y Condiciones).-

Venta del Pliego: Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri N° 680

Provincia de Formosa.-

(2/2). (Rec. 99.195)



LICITACIÓN PÚBLICA

N° 024/21

EXPEDIENTE N° 47590 – P – 2.021

Obra: "CONSTRUCCIÓN EPEP N° 482 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" - BARRIOLA ESPERANZA - INGENIERO JUAREZ - DPTO. MATACOS - FORMOSA".-
Localidad: INGENIERO JUAREZ.-

Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 2.021 – 10:30 hs.

Presupuesto Oficial: DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 67/100 (\$206.433.388,67) –

Valor del pliego: DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 206.434,00).

Sistema de Contratación: UNIDAD DE MEDIDA.-

Plazo de obra: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS.-

Forma de presentación de las propuestas: ver Art. 06 Clausulas particulares.-

Plazo de pagos: Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-

Visita de Obra Obligatoria: (Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-

Venta del Pliego: Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Golleri N° 680

Provincia de Formosa.-

(2/2). (Rec. 99.195)



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 025/21

EXPEDIENTE N° 46290 - P - 2.021

Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - PIRANÉ - FORMOSA".-**
Localidad: **PIRANÉ.-**

Fecha de apertura: **25 de Noviembre de 2.021 - 11:00 hs.-**

Presupuesto Oficial: **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
QUINIENTOS CINCUENTA CON 54/100 (\$36.688.550,54) -**

PLIEGO LIBRE.-

Sistema de Contratación: **UNIDAD DE MEDIDA.-**

Plazo de obra: **OCHO (8) MESES.-**

Forma de presentación de las propuestas: **ver Art. 06 Clausulas particulares.-**

Plazo de pagos: **Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-**

Visita de Obra Obligatoria: **(Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-**

Venta del Pliego: **Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorderi N° 680**

Provincia de Formosa.-

(2/2). (Rec. 99.195)



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 026/21

EXPEDIENTE N° 51823 - P - 2.021

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - TRES LAGUNAS - FORMOSA".-

Localidad: TRES LAGUNAS.-

Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 2.021 - 11:30 h.g.

Presupuesto Oficial: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 78/100 (\$36.087.904,78) -

PLIEGO LIBRE.-

Sistema de Contratación: UNIDAD DE MEDIDA.-

Plazo de obra: OCHO (8) MESES.-

Forma de presentación de las propuestas: ver Art. 06 Clausulas particulares.-

Plazo de pagos: Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-

Visita de Obra Obligatoria: (Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-

Venta del Pliego: Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri N° 680

Provincia de Formosa.-

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 812/21 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.....	Pág. 02-03
EDICTOS.....	Pág. 04-05
AVISOS.....	Pág. 05-011
LICITACIONES - N° 65-66-67-68-69-70-71-72/2021 - IPV	Pág. 12
LICITACIONES - N° 73/2021 - IPV	Pág. 13
LICITACIONES - N° 22-23-24-25-26-/2021 - M° Planificación, Obras y Servicios Públicos	Pág. 14-18

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1,50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-